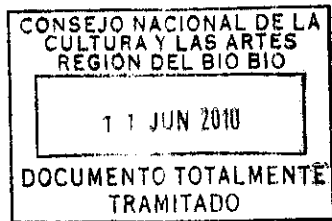




**MAT: APRUEBA CONVENIO DE
COMPLEMENTARIEDAD CELEBRADO ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
JUSTICIA REGION DEL BIO BIO Y EL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, REGION DEL BIO-BIO.**



RESOLUCION EXENTA N° 0230

CONCEPCIÓN, 11 de junio 2010

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Bio-Bio.

VISTOS:

Estos antecedentes; los objetivos del Programa Acceso, las disponibilidades presupuestarias vigentes, la resolución 161 de 9 de octubre de 2007 y la resolución Exenta N°1630, que delega facultades en los Directores Regionales de este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y Resolución 0177 del 03 de Mayo del 2010, que aprueba acta del Programa Acceso y autoriza gastos por concepto de Acta.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio -a través de su Programa Acceso y SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGION DEL BIO BIO, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de complementariedad, el que fuera suscrito con fecha 03 de Junio de 2010, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la facultad delegada en los Directores Regionales contemplada en el artículo 1º Nº 21 de la Resolución Nº 161, de 09 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébase el Convenio de Complementariedad celebrado entre Secretaría Regional Ministerial De Justicia Región Del Biobío y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio, celebrado el 03 de Junio de 2010, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DEL BIO BIO Y SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA REGION DEL BIO BIO**

En Concepción, a 03 de junio del año 2010, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío, representada por su Director Regional, Don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, Cédula de Identidad Nº 3.999190-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lincoyán Nº 41, casa 3, por una parte, y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Bío Bío representada por su Secretario Regional Ministerial, el abogado don **JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD**, Cédula de Identidad Nº 12.984.361-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana Nº 645, Quinto Piso, comuna de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que en la actual política de Desarrollo Territorial "El Buen Gobierno" es el fundamento de la gestión territorial, según lo ha señalado el Ministerio del Interior, y consiste en "*Desarrollar capacidades efectivas para definir y aplicar políticas que impulsen procesos articulados de desarrollo en territorios y comunidades, haciendo un uso efectivo del conjunto de instrumentos y recursos públicos, concertados con el sector privado, todo lo cual contribuya a gestar mayor legitimidad política y adhesión ciudadana*".

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

TERCERO: Que el Ministerio de Justicia establece entre sus prioridades que el sistema penitenciario debe ser eficiente y transformarse en un elemento que contribuya a prevenir la delincuencia. Será prioritario reforzar y avanzar en una política de apoyo a la reinserción social de los privados de libertad en la que serán claves la educación, la capacitación y el acceso al trabajo.

CUARTO: En el marco anteriormente señalado, se acuerda desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío y la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Bío Bío, en función del desarrollo de talleres artísticas, brindando acceso a bienes culturales de calidad y democratizando las acciones del gobierno en materia cultural, contribuyendo al proceso de rehabilitación, entregando un servicio integral a quienes se encuentran privados de libertad, en un proceso de preparación para su reinserción en la sociedad.

QUINTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Bío Bío, se compromete a la realización de un taller de teatro y una muestra final de este taller, mediante presupuesto obtenido del Programa de Acceso Regional, modalidad Intraregional, del Consejo Regional de Cultura.

Así, los recursos comprometidos, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Bío Bío, financiarán la producción integral de las actividades, y especialmente los siguientes rubros:

- Contratación de talleristas
- Fichas Técnicas para la presentación final
- Materiales
- Traslados

SEXTO: La Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío, se comprometerá a lo siguiente:

1. Coordinar con la Dirección Regional de Gendarmería del Bío Bío, la facilitación de los espacios dentro de los recintos penitenciarios.
2. Establecer canales de coordinación e información entre Gendarmería de Chile y el Consejo Regional de Cultura.
3. Apoyar la realización de las actividades mediante la difusión a los medios de comunicación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

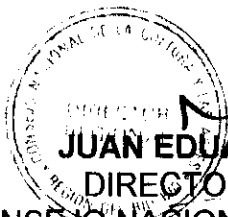
OCTAVO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío.

NOVENO: Personerías.- La personería de don **JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD**, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío, consta en el Decreto N° 369, de 19 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Justicia.- La personería de don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío, consta en Resolución N° 147 de fecha 8 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY, DIRECTOR REGIONAL, CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO-BIO.

JEAN PIERRE LATSAGUEL LIGHTWOOD, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO-BIO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

- Administración regional
- Archivo Dirección Regional
- Corporación Balmaceda Doce Quince
- Archivo Central



CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD

DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DEL BÍO BÍO Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 03 de junio del año 2010, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío, representada por su Director Regional, Don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, Cédula de Identidad N° 3.999190-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lincoyán N° 41, casa 3, por una parte, y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Bío Bío representada por su Secretario Regional Ministerial, el abogado don **JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD**, Cédula de Identidad N° 12.984.361-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana N° 645, Quinto Piso, comuna de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que en la actual política de Desarrollo Territorial "El Buen Gobierno" es el fundamento de la gestión territorial, según lo ha señalado el Ministerio del Interior, y consiste en *"Desarrollar capacidades efectivas para definir y aplicar políticas que impulsen procesos articulados de desarrollo en territorios y comunidades, haciendo un uso efectivo del conjunto de instrumentos y recursos públicos, concertados con el sector privado, todo lo cual contribuya a gestar mayor legitimidad política y adhesión ciudadana"*.

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

TERCERO: Que el Ministerio de Justicia establece entre sus prioridades que el sistema penitenciario debe ser eficiente y transformarse en un elemento que contribuya a prevenir la delincuencia. Será prioritario reforzar y avanzar en una política de apoyo a la reinserción social de los privados de libertad en la que serán claves la educación, la capacitación y el acceso al trabajo.

CUARTO: En el marco anteriormente señalado, se acuerda desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y la Artes Región del Bío Bío y la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Bío Bío, en función del desarrollo de talleres artísticas, brindando acceso a bienes culturales de calidad y democratizando las acciones del gobierno en materia cultural, contribuyendo al proceso de rehabilitación, entregando un servicio integral a quienes se encuentran privados de libertad, en un proceso de preparación para su reinserción en la sociedad.

QUINTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Bío Bío, se compromete a la realización de un taller de teatro y una muestra final de este taller,

mediante presupuesto obtenido del Programa de Acceso Regional, modalidad Intraregional, del Consejo Regional de Cultura.

Así, los recursos comprometidos, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Bío Bío, financiarán la producción integral de las actividades, y especialmente los siguientes rubros:

- Contratación de talleristas
- Fichas Técnicas para la presentación final
- Materiales
- Traslados

SEXTO: La Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío, se comprometerá a lo siguiente:

1. Coordinar con la Dirección Regional de Gendarmería del Bío Bío, la facilitación de los espacios dentro de los recintos penitenciarios.
2. Establecer canales de coordinación e información entre Gendarmería de Chile y el Consejo Regional de Cultura.
3. Apoyar la realización de las actividades mediante la difusión a los medios de comunicación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

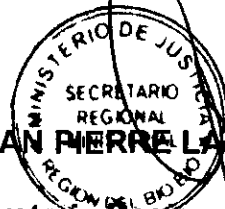
OCTAVO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío.

NOVENO: Personerías.- La personería de don **JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD**, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío, consta en el Decreto N° 369, de 19 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Justicia.- La personería de don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío, consta en Resolución N° 147 de fecha 8 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY

Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes
Región del Bío Bío



JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD

Secretaría Regional Ministerial de Justicia
Región del Bío Bío